



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2021/9.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:06 horas y bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, alcalde-presidente de la corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como secretario D. Carlos Izquierdo García.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D.ª Susana I. Martín Campos (PSOE)	D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) Portavoz	D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D. David García Núñez (PSOE)	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D.ª Carolina Nogal Plaza (PSOE)	D.ª Sonia García Serrano (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz
Secretario	Interventora
D. Carlos Izquierdo García	No asiste

Una vez verificada por el secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del pleno, el presidente abre la sesión. El Sr. alcalde-presidente da la bienvenida en la Secretaría del pleno a D. Carlos Izquierdo García, técnico de administración general del Ayuntamiento de Candeleda que fue nombrado secretario accidental del Consistorio, deseándole muchos éxitos. Los portavoces de los diferentes grupos políticos, D. José María Monforte, D. Rubén Hernández y D. E. Miguel Hernández, se suman a las palabras de bienvenida del Sr. alcalde-presidente. A continuación se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive.

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre de 2021, y a la de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2021, no produciéndose ninguna.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre de 2021.**
- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2021.**

2. Expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 6/2021. Expediente 1495/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 13:05 horas del día 26 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6-2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el exceso de financiación afectada.

Alta en aplicación de gastos:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>933/61902</i>	<i>URBANIZACIÓN C/GERARDO SÁNCHEZ</i>	<i>29.536,76 €</i>

Fuente de financiación:

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>87010</i>	<i>EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA</i>	<i>29.536,76 €</i>

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a y b, del capítulo I del título VI del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. alcalde-presidente explica que se trata de un crédito extraordinario para la urbanización de la calle Gerardo Sánchez, así como su modo de financiación.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien dice que su grupo se va a abstener.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien señala que el grupo popular se va a abstener.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien indica que el voto del grupo socialista va a ser a favor. Comenta que la financiación tiene su origen en un préstamo que se pidió para urbanizar la calle Gerardo Sánchez, del cual quedó un remanente tras adjudicar la obra por el importe que ofreció el licitador. Ese remanente se ha venido arrastrando durante años y han considerado conveniente urbanizar con el mismo el tramo de la vía que todavía queda sin urbanizar.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6-2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el exceso de financiación afectada.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Alta en aplicación de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933/61902	URBANIZACIÓN C/GERARDO SÁNCHEZ	29.536,76 €

Fuente de financiación:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	29.536,76 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a y b, del capítulo I del título VI del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021. Expediente 1484/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 13:05 horas del día 26 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 77.874,36 €, correspondientes a prestación de servicios y a suministros realizados sin cobertura presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos, por importe de 77.874,36 €, con cargo a las partidas correspondientes.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente señala que se traen varias relaciones de facturas para las que no existía cobertura presupuestaria. No obstante, añade que sí que existe crédito presupuestario suficiente y que la necesidad de estos gastos está bastante justificada para el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Apunta que el crédito que se utilizará para hacer frente a estas facturas proviene de otras aplicaciones presupuestarias que no habían sido empleadas. Explica el caso concreto del mal estado de la garganta, que se llena de vegetación, lo que puede agravar las consecuencias de las crecidas, provocando inundaciones. Denuncia una nefasta gestión de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que les ha obligado a hacerse cargo de la limpieza del cauce y a talar árboles en la zona, así como las demoras en la obtención de permisos que otorga la misma y el hecho de que la Confederación solo se dirija al Ayuntamiento para imponerle sanciones. Comenta que, dado que el trabajo más grueso ya está hecho, corresponde ahora realizar el mantenimiento con las cuadrillas del PER. Señala que, por otra parte hay facturas de reparación de vehículos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien indica que se va a abstener. Añade que este reconocimiento extrajudicial de créditos no trae causa de un retraso por parte de las empresas en presentar las facturas, sino que está originado por una mala planificación del gasto público. Apunta, como alternativa, a recurrir a modificaciones presupuestarias para todo aquello que no ha podido ser previsto, opción que considera más adecuada que el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien señala que el grupo popular se va a abstener.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien indica que el voto del grupo socialista va a ser a favor. No obstante, señala que puede asumir parte de la crítica formulada por D. José María Monforte en cuanto a la necesidad de mayor planificación. Anuncia que ya están elaborando el presupuesto para 2022, pero que se ha de comprender que resulta difícil prever todos los gastos que van a resultar necesarios durante el transcurso de todo un año. Apunta también otro factor que ha complicado la gestión económica, que es un grado excesivo de vinculación jurídica. Por último indica que los gastos incluidos en este reconocimiento extrajudicial de créditos son todos necesarios y no responden a un oportunismo político.

El Sr. alcalde-presidente ofrece un turno de réplica, pero D. José María Monforte y D. Rubén Hernández declinan el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente lee un extracto del informe de la Sra. interventora, que dice





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que existe crédito suficiente para la aprobación y reconocimiento de las obligaciones derivadas de estas facturas con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 77.874,36 €, correspondientes a prestación de servicios y a suministros realizados sin cobertura presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos, por importe de 77.874,36 €, con cargo a las partidas correspondientes.

4. Actualización de las tarifas del servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) de Candeleda y El Raso. FCC Aqualia, SA. Expediente 79/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 26 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas, se reúne en el salón de plenos, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, aprobando con 4 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Informar favorablemente la modificación de las tarifas del servicio





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, instada por la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A., con los siguientes importes:

TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

		SUBIDA PROPUESTA	
M3	Consumo agua		Consumo agua
31 a 60	0,1500	7,2%	0,1608
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
> 91	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5,1852	7,2%	5,5585
--------	------	--------

CUOTA VARIABLE:

M3	SUBIDA PROPUESTA		
	Consumo agua		Consumo agua
31 a 60	0,2000	7,2%	0,2144
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
91 a 120	0,5000	7,2%	0,5360
>120	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

RESTO DE CONCEPTOS:

	2014	SUBIDA PROPUESTA	2022
CONCEPTO	PRECIO SIN IVA		PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	94,64	7,2%	101,45
Venta e instalación de contador de 15 mm	103,00	7,2%	110,42
Venta e instalación de contador de 20 mm	106,52	7,2%	114,19
Venta e instalador de contador de 25 mm	150,91	7,2%	161,77
Fianza para verificación de contador	39,07	7,2%	41,89
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,74	7,2%	15,80
Por traslado de un contador	35,02	7,2%	37,54
Cuota de reconexión por corte	55,31	7,2%	59,29
Corte de agua solicitado por los clientes	19,65	7,2%	21,06
Acometida de agua potable 25 mm sin registros ni contador	59,32	7,2%	63,59
Acometida de agua potable 32 mm sin registros ni contador	70,58	7,2%	75,66
Acometida de agua potable 40 mm sin registros ni contador	86,43	7,2%	92,66
Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador	122,49	7,2%	131,31





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6 m)	131,44	7,2%	140,90
Acometida de alcantarillado de 200mm (sin registros, <6 m)	155,59	7,2%	166,79
Acometida de alcantarillado de 250mm (sin registros, <6 m)	202,25	7,2%	216,81
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal	87,57	7,2%	93,87
Unidad de salida fuera de jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto)	100,00	7,2%	107,20
Unidad de trabajo de desatracos con máquina hidrolimpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)	68,11	7,2%	73,01
Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6 m3)	30,00	7,2%	32,16
Cada m3 adicional de descarga	6,00	7,2%	6,43
Tarifa de enganche a red de abastecimiento	150,00	7,2%	160,80
Tarifa de enganche de alcantarillado	90,00	7,2%	96,48

SEGUNDO. Solicitar a la Comisión de Precios de Castilla y León la aprobación de los precios autorizados correspondientes al servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, remitiéndoles para ello la solicitud, acompañada de certificado del presente acuerdo y de la restante documentación señalada en el artículo 8 del Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

El Sr. alcalde-presidente afirma que una de las obligaciones de los ayuntamientos es cumplir los contratos que firma, porque para reclamar en primer lugar se ha de cumplir. Es por ello que se va a dar cumplimiento a este contrato, según el cual procede revisar las tarifas del servicio municipal de aguas. Comenta los antecedentes, entre ellos la modificación realizada meses atrás, consistente en cambiar la periodicidad de los cobros. Explica que ahora, para dar cumplimiento al clausulado del contrato formalizado, se han de revisar las tarifas conforme a la evolución del IPC. No obstante, comenta que la posición del grupo socialista es





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

contraria a la subida, pero que deben informar favorablemente esta revisión y remitirla a la Comisión de Precios de Castilla y León para que ella se pronuncie acerca de su procedencia.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien señala que este tema fue ampliamente debatido en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación del 26 de noviembre de 2021, a pesar de lo cual los Sres. concejales asistentes a la misma no le entendieron. Desde su punto de vista la revisión que se plantea hacer es una subida que ya se ha producido. Explica que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato dispone que la periodicidad de los cobros podría pasar de semestral a trimestral, pero en condicional, no como una obligación. Añade que ese cambio no fue solo de periodicidad, sino que vino acompañado de un incremento de las tarifas, subida que él considera improcedente. A continuación expone algunos ejemplos de los incrementos que habrían experimentado las tarifas que abonan distintos tipos de usuarios, a raíz de aquel cambio de periodicidad y subida de tarifas. Tras dichos ejemplos, apunta que los mismos no tienen ningún contenido político, sino meramente matemático. Considera que la subida del 7,2% que se plantea sí que procedería si antes no se hubiera realizado otra actualización anteriormente de, como mínimo, el 20% de las tarifas. Por ello opina que no procede una nueva revisión, a no ser que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contemple ambas subidas acumulativamente. Otra cuestión que considera importante es que no hay ningún informe técnico que verifique si lo señalado por FCC Aqualia, S.A. en su Estudio Económico Financiero es veraz o no. Añade que no se ha comprobado tampoco el resto de la documentación elaborada por la empresa concesionaria que se remitirá a la Comisión de Precios de Castilla y León. Por ello, pide que se retire este punto del orden del día para que se emitan informes por los técnicos correspondientes. Menciona al ingeniero que durante su mandato el Ayuntamiento de Candeleda tuvo contratado para hacer un seguimiento de la gestión de la empresa concesionaria y opina que la gestión indirecta del agua es buena, siempre que el trabajo de la empresa sea supervisado.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien recuerda la subida del precio del agua realizada hace unos meses, a lo que hay que sumar la revisión que ahora se plantea realizar, a exigencia de la empresa concesionaria. Comenta que en 2021 se ha tratado el incremento de las tarifas del servicio municipal de aguas dos veces en sesiones plenarias. Informa de que el grupo popular va a votar en contra de la revisión, porque reduce el poder adquisitivo de las familias en un momento complicado debido a la pandemia y a la elevada





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

inflación. Apunta que, en base a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe la negociación con la empresa concesionaria, en lugar de asumir todas las imposiciones de la mercantil. Invita al equipo de gobierno a cumplir su programa político y a devolver la gestión directa al servicio municipal de aguas. Por todo ello, el voto del grupo popular va a ser contrario a la revisión.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández, quien recuerda que el Partido Popular fue quien aprobó la privatización del servicio municipal de aguas y añade que la revisión que se plantea realizar es la consecuencia de aquella privatización. A continuación apunta que, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la revisión tarifaria no es opcional, sino obligatoria. Tras ello se posiciona en contra de la privatización de los servicios públicos, práctica que considera que suele realizarse allí donde gobierna el Partido Popular. En cuanto a la reversión, dice que es factible una vez finaliza la concesión, pero desafortunadamente en Candeleda eso no ocurrirá hasta dentro de muchos años. Por otra parte recuerda que lo que se plantea aprobar en este pleno no es la revisión, sino remitirla a la Comisión de Precios de Castilla y León para que se pronuncie acerca de si es o no conforme a la ley. Un aspecto en el que coincide con el Sr. Monforte es en la conveniencia de que, en paralelo al envío a la Comisión de Precios de Castilla y León, una empresa externa e independiente realice una auditoría para comprobar que es correcta la subida planteada por FCC Aqualia, S.A. y que la tramitación que está siguiéndose es ajustada a la legalidad. Por último reitera que el grupo socialista es contrario a la privatización del servicio municipal de aguas que en su momento se hizo.

El Sr. alcalde-presidente pide a D. José María Monforte los argumentos que le llevaron a la privatización del servicio municipal de aguas. A continuación comenta que las empresas buscan el beneficio y no saben apreciar el aspecto social. En respuesta a D. Rubén Hernández, apunta que para reclamar primero hay que cumplir, por lo que el Ayuntamiento de Candeleda, en compensación por tramitar esta revisión, ha negociado con la empresa concesionaria que la mercantil deje de reclamar la deuda de casi 500.000 euros derivada de no haber aplicado el incremento durante los años pasados, compromiso que quedó plasmado en una de las actas de la Comisión de Control y Seguimiento del Servicio de Agua Potable de Candeleda y El Raso.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien le responde que no por alzar más la voz se tiene más razón. Respecto al aspecto social del servicio municipal de aguas, comenta que un ayuntamiento, aunque tenga la gestión directa del servicio, debe de intentar cobrar siempre, lo que no está reñido con subvencionar a aquellos vecinos y vecinas más vulnerables. A continuación





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

recuerda que ahora lo que se está debatiendo es la revisión tarifaria del servicio, no si procede la gestión directa o indirecta del servicio municipal de aguas. Desde su punto de vista, la gestión indirecta de dicho servicio resulta mejor por múltiples motivos, pero la principal es porque desempeñan su labor mejor que la administración. Repite que este asunto no se ha estudiado correctamente y se va a remitir a la Comisión de Precios de Castilla y León la documentación sin comprobarla debidamente, por lo que pide que se retire este asunto. Finalmente anuncia que su voto va a ser en contra.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien se reitera en lo dicho en su primera intervención.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández quien repite que no se pretende aprobar la revisión, sino enviarla a la Comisión de Precios de Castilla y León para que sea ella quien se pronuncie acerca del incremento. Reitera también que coincide con D. José María Monforte en la conveniencia de que, en paralelo al envío a la Comisión de Precios de Castilla y León, una empresa externa e independiente realice una auditoría para comprobar que es correcta la subida planteada por FCC Aqualia, S.A. y que la tramitación que está siguiéndose es ajustada a la legalidad, así como que dicho asunto se trate en una Comisión de Control y Seguimiento del Servicio de Agua Potable de Candeleda y El Raso. Por otra parte, expresa su deseo de haber sido consultado cuando se privatizó el servicio municipal de aguas y recuerda que, en aquel momento, no hubo ninguna empresa externa e independiente que informara sobre la conveniencia de privatizar el servicio.

El Sr. alcalde-presidente también apunta que en esta sesión no se pretende aprobar la revisión tarifaria, sino enviarla a la Comisión de Precios de Castilla y León para que sea ella quien se pronuncie acerca del incremento pretendido. Por último aconseja a D. José María Monforte que sea inteligente y que no cargue en solitario con la responsabilidad de la privatización del servicio municipal de aguas, ya que dicha decisión fue adoptada por el grupo popular y no por D. José María Monforte en solitario.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	En contra
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte	En contra





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		Carrasco	
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la modificación de las tarifas del servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, instada por la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A., con los siguientes importes:

TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

		SUBIDA PROPUESTA	
M3	Consumo agua		Consumo agua
31 a 60	0,1500	7,2%	0,1608
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
> 91	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

M3	SUBIDA PROPUESTA	
	Consumo agua	Consumo agua
31 a 60	0,2000	0,2144
61 a 90	0,4000	0,4288
91 a 120	0,5000	0,5360
>120	0,6000	0,6432
	Alcantarillado variable	Alcantarillado variable
> 31	0,0203	0,0218
	Depuración variable	Depuración variable
> 0	0,2542	0,2725

RESTO DE CONCEPTOS:

	2014	SUBIDA PROPUESTA	2022
CONCEPTO	PRECIO SIN IVA		PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	94,64	7,2%	101,45
Venta e instalación de contador de 15 mm	103,00	7,2%	110,42
Venta e instalación de contador de 20 mm	106,52	7,2%	114,19
Venta e instalador de contador de 25 mm	150,91	7,2%	161,77
Fianza para verificación de contador	39,07	7,2%	41,89
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,74	7,2%	15,80
Por traslado de un contador	35,02	7,2%	37,54
Cuota de reconexión por corte	55,31	7,2%	59,29
Corte de agua solicitado por los clientes	19,65	7,2%	21,06
Acometida de agua potable 25 mm sin registros ni contador	59,32	7,2%	63,59
Acometida de agua potable 32 mm sin	70,58	7,2%	75,66





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

registros ni contador			
Acometida de agua potable 40 mm sin registros ni contador	86,43	7,2%	92,66
Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador	122,49	7,2%	131,31
Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6 m)	131,44	7,2%	140,90
Acometida de alcantarillado de 200mm (sin registros, <6 m)	155,59	7,2%	166,79
Acometida de alcantarillado de 250mm (sin registros, <6 m)	202,25	7,2%	216,81
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal	87,57	7,2%	93,87
Unidad de salida fuera de jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto)	100,00	7,2%	107,20
Unidad de trabajo de desatracos con máquina hidrolimpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)	68,11	7,2%	73,01
Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6 m3)	30,00	7,2%	32,16
Cada m3 adicional de descarga	6,00	7,2%	6,43
Tarifa de enganche a red de abastecimiento	150,00	7,2%	160,80
Tarifa de enganche de alcantarillado	90,00	7,2%	96,48

SEGUNDO. Solicitar a la Comisión de Precios de Castilla y León la aprobación de los precios autorizados correspondientes al servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, remitiéndoles para ello la solicitud, acompañada de certificado del presente acuerdo y de la restante documentación señalada en el artículo 8 del Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

5. Denominación de la feria de agosto.

El Sr. alcalde-presidente lee el escrito dirigido por D. Arcadio Blázquez Sánchez para el cambio de denominación de la feria de agosto, para que pase a llamarse Feria de San Bernardo de Candeleda. A este respecto, señala que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Educación ya había propuesto solicitar un informe al Obispado de la Diócesis de Ávila en relación a la figura de San Bernardo de Candeleda, sobre su existencia y veneración, así como su pertenencia al santoral, que sirviera de base para la adopción de una decisión en torno a renombrar la feria de agosto como Feria de San Bernardo de Candeleda. En respuesta se recibió una comunicación del Obispado diciendo que se ponen en marcha para elaborar ese dossier. Comenta que también D. Arcadio Blázquez Sánchez les ha traído la publicación del estudio histórico “San Bernardo de Candeleda” de D. José Manuel Serrano Álvarez. Señala que él mismo se crio en la zona de Postoloboso, donde está la ermita de San Bernardo y donde hay bastante devoción a la figura de San Bernardo. A continuación distingue la parte religiosa de la parte civil. Recuerda que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación en su última sesión recogió la opinión de los portavoces de los diferentes grupos políticos, que apuntaban la conveniencia de esperar a recibir el informe del Obispado antes de tomar cualquier decisión. No obstante, él quiere desvincular la parte religiosa (en la cual indudablemente tiene una gran importancia el informe pedido al Obispado) de la parte civil, que comporta que el Ayuntamiento de Candeleda puede denominar sus fiestas como desee, siempre que así se decida mediante acuerdo plenario. Por ello le gustaría escuchar la opinión de los portavoces de los diferentes grupos políticos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien dice que ya ha dicho lo que tenía que decir en dos sesiones de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, y que no va a añadir nada más. Señala que dado que el Sr. alcalde-presidente lo que desea es quedar bien con D. Arcadio Blázquez Sánchez y con D. José Manuel Serrano Álvarez y además tiene la mayoría, le invita a ejecutar esa mayoría. Resalta la intención del Sr. alcalde-presidente de desvincular la parte religiosa de la parte civil, pero recuerda que la sesión plenaria es un acto político, por lo que pide al Sr. alcalde-presidente que no lo confunda.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que en la última sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación quedó claro que este asunto no tiene urgencia, por lo que le parece pertinente esperar al informe del Obispado. No obstante, invita al Sr. alcalde-presidente a hacer lo que desee hacer, pues para ello cuenta con ocho concejales.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández, quien dice que este asunto puede ser muy delicado o no, dado que la figura de San Bernardo nos pilla bastante lejos cronológicamente. Opina que el Ayuntamiento lo que intenta





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

es que el turista y el propio candedano evoque el pasado. Recuerda que en el mandato anterior ya se acordó investigar o recabar el parecer de otros investigadores sobre esta figura, cosa que al final no se hizo. No considera que se llegara al esperpento si se nombrara a la feria de agosto como Feria de San Bernardo de Candeleda. A título de ejemplo recuerda que en Ronda existe una feria dedicada a Pedro Romero, un torero. El equipo de gobierno no pretende que el Obispado le confirme la existencia del santo, sino recordar que la feria de hoy tiene su origen en una feria de comercio y de ganado importante que se hacía en memoria de San Bernardo. Además, apunta que tal vez tenga más sentido venerar a un santo de cuya existencia hay evidencias, que a nuestra querida Virgen de Chilla, a la que tenemos gran fe. Por último concluye que el grupo socialista votará a favor.

D. José María Monforte pide hacer uso de su segundo turno de palabra.

El Sr. alcalde-presidente responde que así se hará. A continuación lee un extracto del libro “San Bernardo de Candeleda”. Señala que al llamar a la feria de agosto como Feria de San Bernardo de Candeleda, se le da más esencia a la festividad, lo que no significa que se vayan a organizar procesiones o celebraciones religiosas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien dice que tanto D. Arcadio Blázquez Sánchez como D. José Manuel Serrano Álvarez son amigos suyos y tienen la idea de cambiar el nombre a la feria desde hace años. Reprocha al equipo de gobierno que lo que se pretende aprobar en este pleno no tiene nada que ver con lo que se habló en la última sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación. Por ello pide que no les líen, que mantengan un criterio serio y que adopten decisiones valientes. Anuncia que él no va a votar, porque no cree en la propuesta que están haciendo, aunque sí que crea en la Feria de San Bernardo de Candeleda.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que no va a entrar a debatir ni a votar el cambio de denominación, dado que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación se habló de este tema en términos totalmente opuestos a lo que se pretende aprobar en el pleno.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández, quien dice que este cambio de nombre generará debate, pero no llegará a nada, más allá de recordar la figura histórica del pasado de nuestra localidad.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete el asunto a votación. La votación se realiza de forma ordinaria, pero los Sres. concejales del Partido Popular y de la Agrupación de Electores de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Candeleda y El Raso, presentes en el momento de la votación, no manifiestan su voto por signos convencionales de asentimiento disentimiento o abstención.

El secretario explica que el voto ha de ser en sentido afirmativo, negativo o bien los Sres. concejales pueden abstenerse de votar. A mayores, añade que si los Sres. concejales se ausentan del salón de plenos se considera que se abstienen.

D. José María Monforte discrepa y dice que su voluntad es no votar, para lo cual está dispuesto a salirse del salón de plenos si es necesario.

D. Rubén Hernández dice que la voluntad de los miembros del Partido Popular también es no votar.

D. José María Monforte pide al secretario que haga constar en el acta que los Sres. concejales del Partido Popular y él mismo se han salido de la sala en el momento de la votación.

El secretario dice que plasmará lo que se le pide.

A este respecto, cabe mencionar el artículo 100.1 segundo párrafo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice: "A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación". Dado que los Sres. concejales del Partido Popular y de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso sí que han participado en la deliberación del asunto, en cumplimiento del precepto citado, se considera que se abstienen de votar.

Por tanto el asunto se sometió a votación con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO. Cambiar la denominación de la feria de agosto, para que pase a llamarse Feria de San Bernardo de Candeleda.

[En este punto D. E. Miguel Hernández indica que, por motivos laborales, ha de marcharse y se ausenta, asumiendo D. David García la portavocía del grupo socialista].

B) Actividad de control.

6. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía 519/2021 a 638/2021.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación.

D. José María Monforte dice que él quiere plantear al Sr. alcalde-presidente una cuestión de orden, dado que cuando se le convocó para el presente pleno extraordinario no estaban dictaminados los asuntos que se han sometido a votación. En consecuencia, apunta que son nulos de pleno derecho todos los puntos votados, aunque se hayan estado debatiendo aproximadamente una hora y media. Apoya esta afirmación en los artículos 78, 79, 81, 82, 83 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En esta línea cita también un informe del oficial mayor de la Diputación de Badajoz que llega a la misma conclusión.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien destaca las contrataciones realizadas por la Alcaldía con el reparo de la Sra. interventora.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario quien reconoce que si bien es cierto que cuando se convocó el pleno los asuntos no estaban dictaminados, a la presente sesión plenaria sí que han llegado dictaminados.

El Sr. José María Monforte le aconseja que se lea la ley y que consulte a la Diputación de Ávila. Además apunta que él va a presentar el escrito correspondiente para que se reconozcan como nulos de pleno derecho. Considera que es mejor reconocer la situación que seguir con la tramitación de estos asuntos.

[En este punto D. José María Monforte se ausenta].

7. Dación de cuenta de las resoluciones de los Concejales Delegados 75/2021 a 93/2021.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación. No se formula ninguna.

8. Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Local. Actas 32/2021 a 39/2021.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación.

No se formula ninguna.

9. Informes de los Concejales representantes en órganos colegiados externos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª María Jesús Tiemblo, representante en el Colegio Público Vetonia, quien dice que no hay nada de lo que informar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª Carolina Nogal, representante en el I.E.S. Candavera, quien señala que desde la última sesión plenaria ha habido dos Consejos Escolares: uno el 30 de septiembre, en el que se aprobó la memoria que se iba a mandar a la Junta de Castilla y León para una subvención encaminada a la reforma de los parques escolares, ayuda que finalmente se concedió; otro el 24 de noviembre, en el que se ratificó a los alumnos y profesores elegidos para integrarse en el Consejo Escolar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª María Jesús Tiemblo, representante en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, quien dice que hubo una asamblea el 6 de octubre en la que se habló de altas, bajas, anulaciones, dación de cuentas, etcétera. Entre otros aspectos destaca que les comunicaron las obras que están acometiendo y la posible contratación inminente de dos peones durante seis meses por el aumento del cartón.

El Sr. alcalde-presidente considera que se debe pedir a la directiva de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar que hagan una oferta pública de empleo para los dos puestos de peones citados.

D. Rubén Hernández apunta que le parece recordar que la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar iba a reducir el número de planes de empleo de dos a uno solo.

D.ª María Jesús Tiemblo responde que la contratación de los dos peones sería a mayores.

El Sr. alcalde-presidente, representante en la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos, comenta que estuvo hablando con el Sr. secretario de la Reserva, quien le informó de que habría un primer reparto de 150.000 euros, de los que a Candeleda le corresponderían unos 37.000 euros, y que ya en 2022 habría un aumento del doble. Por otra parte comenta detalles de un pleito que se está desarrollando en los tribunales de justicia.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª Carolina Nogal, representante en ADISVATI, quien dice que no hay nada de lo que informar.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente dice que como D.^a Susana I. Martín, representante en el Colegio Público Almanzor, ha estado algo enferma esta semana, informa él personalmente de este asunto. En este centro hay problemas con la caldera, pero tanto la Junta como el Ayuntamiento y la propia dirección del colegio están esforzándose para que los niños y niñas puedan estar calientes en las aulas. Considera que debe haber un problema de diseño porque la caldera es prácticamente nueva, ya que tiene aproximadamente un año.

C) Ruegos y preguntas.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si hay algún ruego o pregunta.

D. Rubén Hernández dice que va a formular un ruego al Sr. alcalde-presidente. En el marco del expediente 1060/2019, Juan Mario Muñoz Sánchez presentó en junio de 2021 una solicitud para que se le informara acerca de en qué trámite se encuentra dicho procedimiento. Dado que la petición no ha sido atendida, ruega que se le dé respuesta.

El Sr. alcalde-presidente responde que se mirará, pero recuerda la existencia de la figura del silencio administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 20 horas y 58 minutos. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS IZQUIERDO GARCÍA, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

